

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

- CVE-2015-4714** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Orden HAC/15/2015, de 1 de abril, por la que se dictan normas sobre el horario laboral para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los trabajadores el día 24 de mayo de 2015, con ocasión de la celebración de elecciones locales y al Parlamento de Cantabria. Pág. 1319

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2015-4716** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Orden HAC/14/2015, de 1 de abril, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones al Parlamento de Cantabria de 24 de mayo de 2015. Pág. 1321

9.ELECCIONES

- CVE-2015-4431** **Instituto Nacional de Estadística**
Relación de Entidades Locales sobre reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en periodo electoral. Pág. 1322
- CVE-2015-4793** **Junta Electoral Provincial de Cantabria**
Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015. Pág. 1323
- CVE-2015-4712** **Junta Electoral de Zona de Laredo**
Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015. Pág. 1324
- CVE-2015-4799** **Junta Electoral de Zona de Reinosa**
Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015. Pág. 1325
- CVE-2015-4753** **Junta Electoral de Zona de Santander**
Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2014. Pág. 1326
- CVE-2015-4708** **Junta Electoral de Zona de Santoña**
Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015. Pág. 1327
- CVE-2015-4780** **Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera**
Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015. Pág. 1328
- CVE-2015-4739** **Junta Electoral de Zona de Torrelavega**
Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015. Pág. 1329

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-4714 *Orden HAC/15/2015, de 1 de abril, por la que se dictan normas sobre el horario laboral para facilitar el ejercicio del derecho de voto de los trabajadores el día 24 de mayo de 2015, con ocasión de la celebración de elecciones locales y al Parlamento de Cantabria.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de Regulación Complementaria de los Procesos Electorales, y en relación a su vez con las convocatorias de las elecciones locales, mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y al Parlamento de Cantabria, mediante Decreto 1/2015, de 30 de marzo, fijadas para el próximo 24 de mayo de 2015, es preciso establecer las disposiciones necesarias respecto del horario laboral y permisos retribuidos que corresponden a los trabajadores por cuenta ajena que no disfruten en dicho día de descanso laboral.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de trabajo, asume las competencias en materia laboral por lo que le corresponde aprobar la presente norma.

Por todo ello, habiendo sido informada favorablemente esta Orden por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1.- Los trabajadores que presten sus servicios el día de las elecciones podrán disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho de voto, que serán retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuará la correspondiente reducción proporcional del permiso.

Artículo 2.- Los trabajadores por cuenta ajena nombrados presidentes o vocales de mesas electorales tendrán derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 605/99, de 16 de abril, a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha de descanso semanal, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo el día inmediatamente posterior.

Artículo 3.- Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Interventores tendrán derecho al permiso determinado para los Presidentes y Vocales de las mesas electorales.

Artículo 4.- Los trabajadores por cuenta ajena que acrediten su condición de Apoderados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.4 del Real Decreto 605/99, tienen derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha de descanso semanal.

CVE-2015-4714

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

Artículo 5.- Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 24 de mayo lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las cuales se deriven dificultades para ejercer el derecho de sufragio tendrán derecho a que se sustituya el permiso referido en el artículo 1 de esta Orden por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo, tal como especifica el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo.

Artículo 6.- Corresponde al empresario la distribución, en base a la organización del trabajo, del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de abril de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2015/4714

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2015-4716 *Orden HAC/14/2015, de 1 de abril, por la que se fijan las cantidades actualizadas de las subvenciones a los gastos originados por actividades electorales para las elecciones al Parlamento de Cantabria de 24 de mayo de 2015.*

La Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, modificada por Ley de Cantabria 6/1999, de 24 de marzo, en su artículo 38, fija el límite de los gastos electorales de cada partido político, federación, coalición o agrupación de electores que se presente a las mismas, regulándose igualmente, en el artículo 39, las subvenciones a conceder por el Consejo de Gobierno de Cantabria. Establece, asimismo, que las cantidades que se mencionan son referidas a pesetas constantes y que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda la fijación de las cantidades actualizadas.

La concreción del límite de los gastos electorales así como el de las subvenciones que concede el Gobierno de Cantabria por los mismos se efectuará mediante la aplicación a las cantidades mencionadas en dichos artículos del coeficiente deflacionista corrector del IPC.

En su virtud, DISPONGO:

Artículo 1.- Límite de los gastos electorales.

En las elecciones al Parlamento de Cantabria, a celebrar el 24 de mayo de 2015, el límite de los gastos electorales de cada partido político, federación, coalición o agrupación de electores será el que resulte de multiplicar por 0,57 euros, el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de Cantabria.

Artículo 2.- Importe de las subvenciones.

Las subvenciones a conceder por el Consejo de Gobierno de Cantabria a los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales, son las siguientes:

- a) 10.867,60 euros por cada uno de los escaños obtenidos.
- b) 0,86 euros por cada uno de los votos conseguidos por las candidaturas que hubieran obtenido, al menos, un escaño.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 1 de abril de 2015.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2015/4716

CVE-2015-4716

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

9.ELECCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE CANTABRIA

CVE-2015-4431 *Relación de Entidades Locales sobre reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en periodo electoral.*

Publicación de la relación de Entidades Locales de la provincia de Cantabria a 31 de marzo de 2015, para las Elecciones Locales y Autonómicas de 24 de mayo de 2015, en cumplimiento del punto segundo de la Instrucción 1/2011, de 24 de marzo, de la Junta Electoral Central, sobre las reclamaciones administrativas relativas a las modificaciones en el Censo Electoral que pueden realizar los representantes de las candidaturas en periodo electoral, por haber dado lugar a la comunicación a la Junta Electoral Central a que se refiere el artículo 30.c) de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero.

PROVINCIA	ENTIDAD LOCAL MENOR	MUNICIPIO	CAUSAS (*)
CANTABRIA		NOJA	1
CANTABRIA		ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	1
CANTABRIA	CONCEJO DE BÁRCENA	SANTIURDE DE TORANZO	1
CANTABRIA	CONCEJO DE LA REVILLA	SOBA	1
CANTABRIA	CONCEJO DE ARCERA	VALDEPRADO DEL RÍO	2
CANTABRIA	CONCEJO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO	VALDEPRADO DEL RÍO	2

(*)

1: Haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE sobre incrementos del número de residentes significativos sin resultar justificados.

2: No haber tenido respuesta del Ayuntamiento a los requerimientos de la OCE en los plazos establecidos.

El formulario para la impugnación del Censo Electoral de una circunscripción por los representantes de las candidaturas está disponible en la página web del INE www.ine.es en la entrada de la Oficina del Censo Electoral para las Elecciones Locales y Autonómicas de 24 de mayo de 2015.

Santander, 31 de marzo de 2015.

El delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística
y de la Oficina del Censo Electoral,
Gonzalo Sánchez-Crespo Benítez.

2015/4431

CVE-2015-4431

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2015-4793 *Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015.*

Convocadas elecciones locales por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y elecciones al Parlamento de Cantabria por Decreto de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria 1/2015, de 30 de marzo (publicados ambos en el «Boletín Oficial del Estado» número 77 y BOC extraordinario número 18, ambos de 31 de marzo), que se celebrarán el 24 de mayo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, para general conocimiento, la relación de los miembros de la Junta Electoral Provincial de Cantabria, constituida inicialmente el día de hoy:

— Presidenta: Ilustrísima señora doña María José Arroyo García, presidenta de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cantabria.

— Vocales:

Ilustrísimo señor don Marcial Helguera Martínez, Magistrado de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Cantabria.

Ilustrísima señora doña María Almudena Congil Díez, Magistrada de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria.

Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral: Don Gonzalo Sánchez-Crespo Benítez.

— Secretario: Don Francisco Javier Herrero Ruiz, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cantabria.

Santander, 1 de abril de 2015.

El secretario,

Javier Herrero Ruiz.

2015/4793

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO

CVE-2015-4712 *Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015.*

Doña Ana Cristina Pomposo Arranz, presidente de la Junta Electoral de Zona de Laredo

Hace saber: Que con fecha uno de abril de dos mil quince, se ha procedido a la constitución de esta Junta Electoral de Zona de Laredo, la cual ha quedado compuesta con los siguientes miembros:

- Presidente: Doña Ana Cristina Pomposo Arranz.
- Vocal Judicial: Doña Beatriz Pérez Hernández.
- Vocal Judicial: Don Luis Acayro Sánchez Lázaro.
- Secretario: Doña Inés Álvarez de Soto.

Y, para su publicación en ese Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente.

Laredo, 1 de abril de 2015.

La presidente,
Ana Cristina Pomposo Arranz.

2015/4712

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

CVE-2015-4799 *Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Reinosa.

Doy fe y testimonio: Que se ha acordado la publicación mediante edictos del acta de constitución de la Junta para las elecciones autonómicas y locales que es del siguiente tenor literal:

En Reinosa, a 1 de abril de 2015

Siendo las 11:00 horas del día de la fecha y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 11.3º y 14.1º de la L.O.R.E.G., se constituye esta Junta Electoral de Zona de Reinosa con los vocales judiciales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria:

Doña María Vanesa Gorostiza Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Doña Celia Fernández Serrano, Juez de Paz de Pesquera.

Doña Teresa Osoro Amenábar, Juez de Paz de San Miguel de Aguayo.

Actuando como Secretario de esta Junta Electoral de Zona de Reinosa, el Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, doña Covadonga Eguiburu Arias Argüello.

De entre los comparecientes se ha elegido a la Presidente de la Junta Electoral de Zona de Reinosa, siendo designada, como ya se ha hecho constar a María Vanesa Gorostiza Álvarez.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, se ha constituido esta Junta Electoral, de lo que yo como Secretario de la misma, doy fe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y para que conste y sirva de publicación en legal forma en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Reinosa, 1 de abril de 2015.

La secretaria judicial,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2015/4799

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

CVE-2015-4753 *Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2014.*

Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Santander.

Certifico: Que por la Junta Electoral de Zona de Santander, en fecha uno de abril de dos mil quince, se adoptó Acuerdo del tenor literal siguiente en su punto 1:

PUNTO 1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER.

Actúa como Secretario de la Junta electoral de Zona de Santander doña María Victoria Quintana García de los Salmones. Los ilustrísimos señores Magistrados Jueces asistentes, han sido designados como vocales judiciales para formar parte de la Junta Electoral de Zona de Santander, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria según Acuerdo de fecha 30 de marzo de 2015.

Seguidamente, y conforme al artículo 11.2 de la citada Ley, se procede a la elección del Presidente entre los Vocales asistentes a esta sesión constitutiva de la Junta, y es elegido el ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, como Presidente, quedando por lo tanto constituida la Junta Electoral de Zona de Santander de la siguiente forma:

— Presidente: Ilustrísimo señor don Justo Manuel García Barros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Santander.

— Vocales: Ilustrísima señora Eva María Aja Lavín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 3 de Santander, e ilustrísimo señor Jaime Francisco Anta González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Santander.

— Secretario: Doña María Victoria Quintana García de los Salmones, Secretario del Juzgado Decano de los de Santander.

Y para su notificación expido y firmo el presente.

Santander, 1 de abril de 2015.

La secretaria,

María Victoria Quintana García de los Salmones.

2015/4753

CVE-2015-4753

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

CVE-2015-4708 *Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015.*

Doña Rocío Rubio Nuche, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santoña,
Hace saber: Que con fecha uno de abril de dos mil quince, se ha procedido a la constitución de esta Junta Electoral de Zona de Santoña, la cual ha quedado compuesta con los siguientes miembros:

- Presidente: Doña Rocío Rubio Nuche.
- Vocal Judicial: Doña Raquel García Hernández.
- Vocal Judicial Don Javier Saiz Gómez.
- Secretario: Doña Beatriz Díaz García.

Y, para su publicación en el B.O.C., expido y firmo el presente.

Santoña, 1 de abril de 2015..

La presidente,
Rocío Rubio Nuche.

2015/4708

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-4780 *Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015.*

Doña Rosa Ana López Presa, secretaria de la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de hoy ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera, integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: Doña Lucía Barrancos Julián, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de San Vicente de la Barquera.

— Vocales Judiciales: Don José Antonio Casares Merodio, Juez de Paz de Camaleño, y don José Manuel Fernández Sampedro, Juez de Paz de Udías.

Y para que conste, a los efectos por el artículo 14 de la LOREG, expido la presente.

San Vicente de la Barquera, 1 de abril de 2015.

La secretaria,
Rosa Ana López Presa.

2015/4780

CVE-2015-4780

SÁBADO, 4 DE ABRIL DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 19

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4739 *Constitución de la Junta para las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria del día 24 de mayo de 2015.*

La Junta Electoral de Zona de Torrelavega, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado publicar en el Boletín Oficial de Cantabria la composición de la misma, actuante durante el proceso de las Elecciones Locales y al Parlamento de Cantabria convocadas para el próximo 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

La Junta Electoral de Zona de Torrelavega está compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Ilustrísima señora doña Patricia Bartolomé Obregón.
- Vocal Judicial: Ilustrísimo señor don Pablo Fernández de la Vega.
- Vocal Judicial: Ilustrísimo señor don Rafael abril Manso.
- Secretario: Doña María Belén Alonso Frutos.

La sede de la Junta Electoral de Zona de Torrelavega se establece en la Oficina del Decanato, ubicada en la planta baja del Palacio de Justicia, sito en la Avenida de España, número 10, de Torrelavega.

Torrelavega, 1 de abril de 2015.

La presidente,

Patricia Bartolomé Obregón.

2015/4739